



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 – (4400) Salta

Salta, 19 de Abril de 2012

RES. DECECO N° 216/12

Expte. N° 6183/11

VISTO:

El informe del Director General de Personal que corre a fs. 101 del expte. de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que, tal como allí se expresa, el agente mencionado en la Resolución CD-ECO N° 078/12 reviste en el estamento PAU, pero el servicio prestado no corresponde al desempeño de sus tareas específicas sino a la actividad docente desarrollada en base a la experiencia adquirida como Personal de Apoyo Universitario.

Que, como se explicita en la citada Resolución, el Comité Académico de la Carrera acreditó a tal fin la idoneidad del agente.

Que, no obstante no esta previsto en la escala salarial vigente ni en el Convenio Colectivo de Trabajo. Las tareas han sido desempeñada en el marco avalado tanto por el Comité Académico de la Carrera, como por la resolución del Consejo Superior que crea la misma, correspondiendo consecuentemente el abono de los servicios prestados dentro de este marco.

POR ELLO

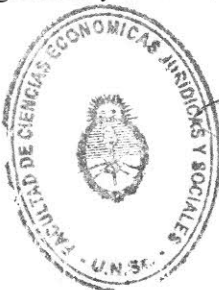
En uso de las atribuciones que se son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Insistir en el cumplimiento del Art. 1° de la Res. CD-ECO N° 78/12.

Artículo 2°.- Publíquese, regístrese y archívese.
Cr/amy.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO